**REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**Artículo 69.** La Contraloría Interna del Tribunal es la responsable de la fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos del Tribunal; y del desempeño de los funcionarios y servidores electorales.

La Contraloría actuará al amparo del artículo 73 de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto público del Gobierno del Estado y demás leyes aplicables.

Estará adscrita administrativamente a la Secretaría Ejecutiva sin que esto se traduzca en subordinación alguna, pues gozará de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.